



Abril 2025

# Guía de Producto Futuros y Opciones sobre Dólar

**A3** Mercados



Argentina Clearing

## 1. RESUMEN

Este documento introduce el producto a la vez de enumerar sus características principales, describiendo además los aspectos básicos para su negociación. La guía se completa con información acerca de cómo preparar los sistemas de *front-office* y *back-office* para incorporar este producto.

***El contenido del presente documento es de carácter informativo y tiene como objetivo resumir los principales puntos de interés relacionados a la negociación de los contratos de futuros sobre Dólar. Si bien este documento contempla las características más importantes del contrato a la fecha, éstas están sujetas a modificaciones según cambie la coyuntura del mercado. La guía de producto no reemplaza ni complementa el Reglamento Operativo e Interno, los términos y condiciones de los contratos de futuros, Avisos, ni otra disposición emanada por el Directorio y demás órganos competentes de A3 MERCADOS S.A. y de la Cámara Compensadora adherida.***

## 2. DERIVADOS SOBRE DÓLAR

### 2. a. Descripción

El Dólar Estadounidense es la moneda oficial de Estados Unidos. Si bien sólo es emitida allí, otras naciones la utilizan como moneda oficial. La principal ventaja que tiene el uso del Dólar Estadounidense como moneda en otros países está en su fiabilidad, ya que a lo largo de su historia no ha presentado grandes cambios en su diseño como también en su cotización.

A su vez, el dólar estadounidense juega un rol protagónico en el comercio internacional: 80% de las transacciones internacionales, 70% de las importaciones mundiales y la casi totalidad del comercio petrolero se realizan en dólares, según el Banco Mundial y el departamento de Comercio estadounidense.

Más de un 70% de las reservas mundiales están en dólares, frente a un 25% en euros de la Unión Europea. China, la tercera economía mundial, tiene sus reservas en dólares.

En los contratos de futuros sobre dólar, el subyacente es la divisa por un tamaño de u\$s 1.000 (dólares mil). La forma de liquidación de los contratos es de tipo *cash settlement*, es decir, que se liquidan por diferencias en efectivo. El Tipo de Cambio de Referencia es calculado y publicado diariamente por el Banco Central de la República Argentina, conforme a lo dispuesto por la Comunicación "A" 3500 del día de vencimiento del contrato.

## 2. b. Especificaciones del contrato de FUTUROS

<b>Activo subyacente</b>	Dólar estadounidense.
<b>Tamaño del contrato</b>	Será igual a un lote de u\$s 1.000 (dólares estadounidenses mil).
<b>Moneda de negociación y Cotización</b>	Cada contrato será denominado, cotizado, negociado, registrado, ajustado y compensado en Pesos. La cotización se realizará en pesos, cada un (1) Dólar, con 3 dígitos decimales. La unidad de negociación será un (1) Contrato de Futuros.
<b>Series disponibles</b>	El contrato podrá ser negociado para cada uno de los doce meses del año. Además, se podrán habilitar posiciones semanales cuando entre su vencimiento y el de la posición mensual haya un lapso no inferior a 7 días corridos.
<b>Fecha de vencimiento y Último día de negociación</b>	Será el último día hábil del mes del contrato para las posiciones mensuales y día viernes (o hábil siguiente) para las posiciones semanales.
<b>Variación mínima de precio</b>	La variación mínima de los precios del contrato será de \$0,5 (cincuenta centavos) por cada u\$s 1 (un dólar estadounidense).
<b>Variación máxima de precio</b>	Se adoptará un sistema de límites de fluctuación de precios de hasta, como máximo, un valor equivalente al 100% de los márgenes exigidos por A3y/o la Cámara Compensadora. Esta variación máxima no se aplicará los días primero y último de negociación o cuando el contrato respectivo no se hubiese negociado el día anterior.
<b>Forma de liquidación</b>	<p>No habrá entrega física del producto subyacente para los contratos que continuaran abiertos al final del último día de negociación. Estos se liquidarán entregando o recibiendo, según corresponda, dinero en efectivo que cubra la diferencia entre el precio original del contrato y el precio de ajuste final determinado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El tipo de cambio de referencia calculado y publicado diariamente por el Banco Central de la República Argentina, conforme a lo dispuesto por la Comunicación "A" 3500 del 1/3/2002 o la norma que en adelante lo reemplace, para el día de vencimiento del contrato</li> <li>2. En caso de que no exista norma que reemplace el tipo de cambio de referencia calculado y publicado diariamente por el Banco Central de la República Argentina, conforme a lo dispuesto por la Comunicación "A" 3500, se tomará el tipo de cambio que resulte del precio promedio ponderado de la especie UST\$T (dólar transferencia contra pesos transferencia) de la rueda CAM1, para el menor plazo de liquidación.</li> <li>3. En la imposibilidad de establecer el precio de ajuste final, conforme al procedimiento consignado precedentemente, el Directorio podrá declarar una emergencia y determinar el precio de ajuste final correspondiente, de acuerdo a las facultades estatutarias y reglamentarias y a lo prescripto en el Artículo 14 del Reglamento.</li> </ol>

## 2. c. Especificaciones del contrato de OPCIONES

<b>Activo subyacente</b>	Contrato de Futuros sobre Dólar estadounidense.
<b>Tamaño del contrato</b>	Será de un (1) Contrato de Futuros.
<b>Moneda de negociación y Cotización</b>	Serán iguales a las del contrato de futuros subyacente.
<b>Series disponibles</b>	Serán iguales a las del contrato de futuros subyacente.
<b>Fecha de vencimiento y Último día de negociación</b>	Las opciones vencerán y podrán ser negociadas hasta el día de vencimiento del contrato de futuros subyacente.
<b>Variación mínima de precio</b>	La variación mínima de los precios del contrato será de \$0,01 (un centavo) por cada u\$s 1 (un dólar estadounidense).
<b>Precios de ejercicio</b>	Los precios de ejercicio serán expresados por lotes de U\$S 1,- (un dólar estadounidense), con dos dígitos decimales, y serán múltiplos de un centavo de Peso (\$0,01).
<b>Estilo</b>	Equity <sup>(*)</sup>
<b>Ejercicio</b>	Las opciones son de tipo europeo, es decir, el titular del contrato de opciones únicamente podrá ejercerlo en la fecha de vencimiento. En dicho momento, si la opción presenta valor intrínseco, se asigna un futuro comprado al titular de un call y un futuro vendido al titular de un put. A los lanzadores de opciones se les asignarán las posiciones contrarias en cada caso.
<b>Diferencias diarias</b>	No se pagan diferencias diarias. Se computa el Valor Neto de Liquidación <sup>(**)</sup> de la opción en el requerimiento de garantías
<b>Márgenes</b>	Solo el vendedor debe depositar garantías. El comprador recibe un crédito por el Valor Neto de liquidación <sup>(**)</sup> de la opción, que puede aplicar a cubrir el requerimiento de márgenes del portafolio.

(\*) Para mayor información sobre el estilo de opciones, consultar la Guía de Producto- Opciones sobre Futuros en el siguiente [link](#).

(\*\*) Valor neto de liquidación o valor de la opción (similar al precio de ajuste de una opción), es igual al valor intrínseco (que surge del cálculo de escenarios) + valor tiempo de la opción.

### 3. CUESTIONES PARTICULARES DE NEGOCIACIÓN

#### 3. a. Horario de rueda

Los contratos de futuros sobre Dólar se listan en el segmento “MONEDAS”. Los horarios de las fases son:

Horario Fases			
Pre-Negociación	Negociación	Post-Negociación	Ajuste
09:30-10:00 hs.	10:00-15:00 hs.	15:00-15:30 hs.	15:00 hs.

Se puede consultar este y otros horarios de negociación en el siguiente [link](#).

#### 3. b. Modalidades de negociación

Modalidad	Cantidad mínima
Concurrencia de Ofertas	Renglón simple 1 contrato Renglón Todo o Nada 1.000 contratos
Negociación Previa (Block Trade)	Futuros: 1.500 contratos Opciones: 100 contratos

Se pueden consultar las modalidades de ingreso de ofertas en el siguiente [link](#).

#### 3. c. Márgenes

Los márgenes son establecidos por la Cámara Compensadora, quien se encargará de informarlos mediante Comunicación. Estos valores se ajustan periódicamente en función de la volatilidad y otras condiciones de mercado y se actualizan en el siguiente [link](#).

### **3. d. Límites a las Posiciones Abiertas (LPA)**

Los LPA son establecidos por Aviso de la Cámara Compensadora. Estos valores pueden ajustarse periódicamente y son informados en el siguiente [link](#).

### **3. e. Derechos de registro**

Los derechos de registro y clearing del producto serán definidos por A3 MERCADOS y la Cámara Compensadora e informados por en las Comunicaciones respectivas. Los derechos de registro y clearing vigentes se encuentran en el siguiente [link](#).

### **3. f. Siglas E-Trader**

Los contratos de futuro sobre Dólar son identificados en la plataforma de negociación con el ticker "DLR" seguido de una barra "/" y luego del mes y año de vencimiento del contrato.

Los contratos de opciones son identificados con el ticker "DLR" seguido de una barra "/" y luego del mes y año de vencimiento del contrato, del precio de ejercicio y de una letra que indica si es una opción de compra o una opción de venta ("C" - "P", respectivamente).

## **4. CLEARING**

Las diferencias, resultados y primas son debitadas o acreditadas en la Cuenta de Compensación y Liquidación en pesos del Agente de Liquidación y Compensación.

## 5. Especificaciones para parametrizar los sistemas de Back-Office

Futuros con cotización y liquidación en **pesos**:

- Moneda: ARS
- Ticker ejemplo: DLR/DIC24
- Tamaño de contrato (Lote): u\$s 1.000 (mil dólares)
- Cotización (Expresión): pesos por 1 dólar (\$/u\$s)
- Tick de Precio: \$0,5 por cada u\$s 1
- Tick de Cantidad mínima: 1
- El precio se expresa por 1 contrato y el tamaño es de 1.000 dólares, por lo tanto el factor de conversión de precio: 1. Por ejemplo, un contrato de DLR/DIC24 que cotiza a \$1.050 tiene un valor nominal de \$1.050.000 (\$/u\$s 1.050 / 1 x u\$s 1.000).
- Cálculo de los derechos de registro de negociación y clearing: para cualquier operación registrada, el importe a facturar en concepto de Derechos de Registro será de 0,2 u\$s x contrato = u\$s 0,2 pesificado al A3500.
- Vencimiento: último día hábil del mes de contrato (ver [calendario](#)).
- Forma de liquidación al vencimiento: se liquidarán entregando o recibiendo, según corresponda, dinero en efectivo que cubra la diferencia entre el precio original del contrato y el precio de ajuste final.
- Las diferencias diarias serán en Pesos. Por ejemplo, en un contrato comprado de DLR/DIC24 a \$/u\$s 1.050, una suba a \$/u\$s 1.060, implica un crédito de \$ 10.000 (\$/u\$s 10 / 1 x u\$s 1.000) en la Cuenta de Compensación y Liquidación en Pesos.